

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.240 · 2004

LEY 13.240

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.240

ARTÍCULO 1°. Derógase el Capítulo VIII -Faltas contra los Festejos del Carnaval-; del Decreto-Ley 8.031/73, -Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.240. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).